MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO INSTALACIÓN DE MALLA DE GUIADO EN TALUDES DEL CAMINO NATURAL DEL GUADIATO (T.M. DE BELMEZ), ACTUACIÓN 1920212

Ref. TSA0069944

Índice

1. Justificación de la contratación. 1
2. Justificación del procedimiento de licitación. 1
3. Justificación de la no división en lotes del contrato. 1
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato. 2
5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida. 3
6. Justificación de los criterios de adjudicación. 4
7. Justificación de la solicitud de garantía provisional. 4
8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución. 4
9. Justificación de ausencia de medios. 4
10. Justificación de la urgencia para su tramitación. 5

1. Justificación de la contratación.

El objeto de la contratación es "INSTALACIÓN DE MALLA DE GUIADO EN TALUDES DEL CAMINO NATURAL DEL GUADIATO (T.M. DE BELMEZ), ACTUACIÓN 1920212".

Código CPV: 45220000-5 (Obras de ingeniería y trabajos de construcción).

Debido a la obra de acondicionamiento del antiguo trazado ferroviario en Camino Natural del Guadiato, en el T.M. de Belmez, encargado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación este expediente viene a cubrir las necesidades para la ejecución de la instalación de malla de guiado en taludes, ya que Tragsa no dispone de los medios necesarios para la ejecución de los trabajos.

Las mediciones reflejadas en la petición de oferta se corresponden con las necesidades totales estimadas para la obra, y no se altera el objeto del mismo con el fin de incluir los requisitos de la LCSP.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes para facilitar la puesta en marcha y la explotación de la obra desde un punto de vista técnico.

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Al hacer lotes, la ejecución del contrato sería excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base de los precios estimados en documentos accesorios al proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **32.423,67 € (IVA incluido)**

Nº Uds.	**Ud.**	**Descripción**	**Precio unit. (IVA no incluido)**	**Importe (IVA no incluido)**
5.254,2	m2	Colocación de malla de alambre de triple torsión de 2,7 mm de diámetro y 8x10-16 cm de apertura, con piquetas de anclaje de acero corrugado AEH-500/550 de 20 mm de diámetro y 0,60 m de longitud, espaciados 1 m en coronación con lechada y de 6 a 12 metros en la parte baja del talud. Incluyendo replanteo, despeje de vegetación, saneo de taludes, extendido de la malla, refuerzos en coronación con cables de acero, refuerzos entre paños y cuantas operaciones sean necesarias para la instalación completa totalmente terminada en los taludes de las trincheras 6,5 y 2 del Camino Natural del Guadiato. La malla de alambre colgada se abonará por metros cuadrados (m2) realmente ejecutados. Se abonará por tramos completos de talud protegidos y una vez rematada absolutamente la instalación de las mallas. La altura de la malla considerada en las mediciones es una altura media.	5,1	26.796,42
			Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):	**26.796,42 €**
			Impuesto sobre el Valor Añadido:	**5.627,25 €**

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				**32.423,67 €**

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 26.796,42 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	**26.796,42 €**
Importe prórrogas:	**0,00 €**
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	**0,00 €**
Valor estimado (IVA no incluido):	**26.796,42 €**

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto al principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Los trabajos a realizar están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos del servicio ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante de la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: X= P-[(n/a)-1]*100

Siendo “X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.